ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

(SIPEN)

Y

CEVALDOM

Santo Domingo de Guzman, República Dominicana
Septiembre 2025

ACUERDO INTERISTITUCIONAL ENTRE CEVALDOM Y SIPEN EN EL MARCO DEL 22° ANIVERSARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SIMV)

EXPO MERCADO DE VALORES 2025

ENTRE: **La Superintendencia de Pensiones**, entidad estatal autónoma, supervisora del sistema previsional, de conformidad con la ley número 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, con su domicilio y asiento social establecido en el número 30 de la avenida México, sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, el señor *Francisco Alberto Torres Diaz*, dominicano, mayor de edad, economista, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1715807-1, designado como Superintendente de Pensiones mediante decreto número 700-22, de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), domiciliado en esta ciudad, quien en lo que sigue en el presente Contrato se denominará indistintamente: **SIPEN** o por su nombre completo; y

De una parte, **CEVALDOM, S. A.** (Depósito Centralizado de Valores), sociedad comercial debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil con el número 24439SD e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 1-30-03478-8, con su domicilio y asiento social en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 86, Edificio Roble Corporate Center, piso 3, sector Piantini, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, el señor *Freddy Rossi*, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0521998-4, y por su Directora Legal y Asuntos Corporativos, la señora *Gianinna Estrella*, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1444025-8, ambos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien en lo adelante se denominará "CEVALDOM" o por su nombre completo;

Cuando **SIPEN y CEVALDOM,** sean mencionadas de manera conjunta en el presente contrato, se denominarán "**Las Partes**".

Las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, en el marco de la participación de SIPEN en la Expo Mercado de Valores 2025, a celebrarse los días 12 y 13 de septiembre del año 2025, en el Hotel Intercontinental, bajo los términos y condiciones siguientes:

PREÁMBULO:

LIC. GLADYS MARIA SENCION LOPEZ NOTARIO PUBLICO Matrícula No. 3872 Santo Domingo, R.D.

Por Cuanto (1): Que, las relaciones interinstitucionales en todos los ámbitos resultan estratégicamente útiles y necesarias para realizar cooperación e intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo del Estado Dominicano y se constituye en un mecanismo que impulsa transformaciones a la sociedad.

Por Cuanto (2): Que, Expo Mercado de Valores 2025 es una iniciativa que surge con el propósito de unificar esfuerzos y proporcionar un espacio de encuentro donde los sectores productivos y el público en general puedan conocer a fondo los beneficios y oportunidades que ofrece el mercado de capitales de nuestro país a través de toda su oferta de producto, tanto para inversionistas como para emisores.

Por Cuanto (3): Que **SIPEN** es una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce la función de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, y que tienen dentro de sus funciones la de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

Por Cuanto (4): Que, **CEVALDOM** es coorganizador de la "**Expo Mercado de Valores 2025**", plataforma clave que procura conectar a los actores del mercado, promover la inversión y fomentar la educación financiera en la República Dominicana y que este año dicha actividad se enmarca en la celebración del 22° aniversario de la SIMV, y que cuenta con el **Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM)** como coanfitrión.

Por Cuanto (5): Que, Expo Mercado de Valores 2025 se realizará en Santo Domingo los días doce (12) y trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental Santo Domingo, con el objetivo de democratizar las oportunidades del mercado, el tejido empresarial y los inversionistas individuales. Además, habrá paneles con expertos en la industria sobre tendencias locales e internacionales en los mercados de valores.

Por Cuanto (6): Que, en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) fue formalmente invitada a participar en la "Expo Mercado de Valores", la feria de capitales de la República Dominicana, a celebrarse los días doce (12) y trece (13) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Considerando la relevancia de este evento para la consolidación y desarrollo del sector, se ha valorado positivamente la participación institucional, en calidad del Superintendente de Pensiones, cuya presencia contribuirá al fortalecimiento del mercado de capitales, a la promoción de la educación financiera en la sociedad y a una destacada visibilidad institucional ante una audiencia compuesta por líderes empresariales, inversionistas, académicos, funcionarios gubernamentales y público en general.

Por Cuanto (7): Que, la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** tiene interés en participar en la celebración de la **Expo Mercado de Valores 2025**, como parte de su estrategia institucional para aumentar su visibilidad, generar nuevas oportunidades de colaboración interinstitucional y fortalecer su posicionamiento ante los actores clave del sistema financiero nacional, consolidando así su compromiso con la transparencia, el desarrollo del mercado de pensiones y la educación financiera de la ciudadanía.

Por Cuanto (8): Que, **la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** ha seleccionado la propuesta de Patrocinio Gold, la cual incluye los siguientes beneficios: a) Entrega de dos (2) boletas de acceso al evento "Expo Mercado de Valores"; b) Mención de la institución en la nota de prensa oficial y en las redes sociales del evento; c)Inclusión del logotipo institucional en los materiales gráficos y pantallas del evento, así como acceso a un área exclusiva denominada *"Financial District"* para la colocación de un stand. En virtud de lo anterior, **SIPEN** se compromete a participar activamente en la Expo Mercado de Valores 2025 y a realizar una colaboración económica correspondiente a un desembolso de seis mil dólares estadounidenses (US$6,000.00).

Por Cuanto (9): Que, el **CEVALDOM** declara su formal intención de garantizar que la Superintendencia de Pensiones tenga acceso a los beneficios del **"Patrocinio Gold"**, en el marco de la celebración de la Expo Mercado de Valores. Este nivel de patrocinio proporciona ventajas significativas en términos de visibilidad y establecimiento de alianzas estratégicas, aspectos indispensables para fortalecer el acercamiento con la población. Entre los beneficios se incluyen un stand informativo/interactivo, una mayor presencia en materiales promocionales, redes sociales y durante el evento mismo, así como oportunidades de networking y contacto directo con la audiencia objetivo.

Por Cuanto (10): Que, en fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Comunicaciones de la **SIPEN** solicitó autorización para participación de la Superintendencia de Pensiones en la Expo Mercado de Valor, vía la Dirección Administrativa y Financiera al Director Ejecutivo, siendo aprobada por las autoridades correspondientes.

Por Cuanto (11): SIPEN acepta las condiciones estipuladas en el presente acuerdo, así como hacer uso adecuado del Stand 2x2 en el *"Financial District"* (acuerdo exclusivo para SIPEN).

Por Cuanto (12): Las Partes reconocen que poseen la capacidad legal y de representación suficiente para suscribir el presente acuerdo, el cual será remitido a la Contraloría General de la República, a los fines de que se expida Certificación de Registro de Acuerdo, en cumplimiento a las disposiciones del numeral 7 del artículo 7 de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, acorde a los procedimientos y requisitos establecidos en el artículo 26 de la Resolución Núm. IN-CGR-

Lic. GLADYS MARIA SENCION LOPEZ NOTARIO PUBLICO Matrícula No. 3872 DISTRITO NACIONAL Santo Domingo, R.D.

RES-2025-0003 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y el pago queda sujeto a la emisión de dicha certificación.

Por Cuanto (13): Las Partes están conscientes de que el presente acuerdo de cooperación interinstitucional no implica en modo alguno restricción ni afectación a la autoridad que posee la **SIPEN** y **CEVALDOM** en sus roles específicos.

Por Cuanto (14): Que **Las Partes** reconocen que en la suscripción del presente acuerdo no existe dolo, lesión, violencia, engaño o mala fe que pudiese afectar el consentimiento de las partes contratantes.

Por Cuanto (15): Las Partes han establecido la voluntad de colaborar recíprocamente en desarrollo de actividades idóneas a la misión visión y objetivo de cada una, pudiendo celebrar nuevas actividades en fomento de la educación financiera, pensiones , razón por la cual han decidido suscribir el presente acuerdo con 1a finalidad de sentar las bases y condiciones esenciales que regirán las colaboración que se produzcan entre estas bajo el entendido de que el interés del presente acuerdo es fomentar y desarrollar una alianza por el desarrollo de una cultura bursátil e inversión con el objetivo de impulsar el crecimiento del mercado de valores.

Por Cuanto (16): Las Partes han manifestado su voluntad de colaborar recíprocamente en el desarrollo de actividades alineadas con la misión, visión y objetivos de cada una, pudiendo celebrar nuevas iniciativas orientadas al fomento de la educación financiera y el conocimiento sobre pensiones. Por tal razón, han decidido suscribir el presente acuerdo, con la finalidad de establecer las bases y condiciones esenciales que regirán las futuras colaboraciones que se produzcan entre ellas.

POR TANTO y en el expreso entendido de que el anterior **PREÁMBULO** es parte integral del presente **ACTO**, las partes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. *Objetivo.*
El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre **CEVALDOM** y **SIPEN** dentro del marco de la conmemoración del 22º aniversario de la Superintendencia de Valores (SIMV) en la celebración de la Expo Mercado de Valores, en calidad de Patrocinador Gold, a celebrarse en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, República Dominicana los días doce (12) y trece (13) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Artículo 2. *Términos de colaboración:*

Las Partes acuerdan colaborarse mutuamente en atención a los compromisos contraídos por cada una de ellas para el buen desarrollo de su participación en el Expo Mercado de Valores con la opción Patrocinador Gold, bajo los términos que se detallan a continuación:

A. *Obligaciones de SIPEN:*

SIPEN se obliga frente a **CEVALDOM** a cumplir con sus obligaciones en el marco de la celebración de la Expo Mercado 2025 a las siguientes acciones:

1. **SIPEN** se compromete a participar en la Expo Mercado de Valores 2025, en la modalidad de Patrocinio Gold, la cual tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental Santo Domingo, ubicado en la avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, C.P. 10501.
2. **SIPEN** realizará a favor de **CEVALDOM**, el pago de la colaboración de Seis Mil dólares estadounidenses con 00/100 (USD 6,000.00), correspondiente a su participación como patrocinador bajo modalidad de Patrocinio Gold, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de acuerdo.
3. **SIPEN** remitirá a **CEVALDOM** la información e insumos requeridos, en los plazos establecidos, con el objetivo de facilitar la adecuada organización del evento y la entrega de los beneficios correspondientes a la modalidad de Patrocinio Gold.
4. Facilitar a **CEVALDOM**, a su personal técnico acreditado cualquier documento bajo su custodia o de su titularidad que sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.
5. Remitir contenido informativo y educativo para ser usado en el marco de la Expo Mercado de Valores y obtener los beneficios de promoción detallados en el objeto del presente acuerdo.

B. Obligaciones de CEVALDOM:

CEVALDOM se obliga y compromete frente a **SIPEN**, a hacer entrega de los beneficios pautados en el patrocinio Gold con la calidad y características establecidas en dicha opción.

1. Entregar a **SIPEN** dos (2) boletas para el evento con el mercado.
2. Realizar mención de la marca en la nota de prensa y en redes sociales.
3. Inclusión del logotipo en los materiales gráficos del evento y en las pantallas.
4. Uso de un stand de 2x2 metros en el *"Financial District"* (acuerdo exclusivo para SIPEN).

5. **CEVALDOM** presentará a **SIPEN** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Acuerdo y especialmente lo relativo a la celebración de la Expo Mercado de Valores.
6. **CEVALDOM** garantizará el acceso de **SIPEN** a las instalaciones donde se celebra la Expo Mercado de Valores y entregará los beneficios de la opción Patrocinio Gold y cumplirá sus obligaciones establecidas en este acuerdo con diligencia, eficiencia y economía.
7. **CEVALDOM** ejecutará y concluirá la entrega de los beneficios de participación en la Expo Mercado de Valores y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **SIPEN** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del acuerdo.

C. *Obligaciones de los Organizadores del Evento como Contraprestación del Patrocinio*

1. Incluir la marca, logotipo y nombre del patrocinador en todos los medios y soportes pactados (material publicitario, escenario, redes sociales, comunicados de prensa, etc.).
2. Respetar las pautas de uso de marca que el patrocinador haya proporcionado (colores, tipografía, proporciones, tono de comunicación).
3. Garantizar la ubicación y visibilidad de la marca en el lugar, tamaño y medios acordados.
4. Utilizar los recursos aportados exclusivamente para el evento y fines relacionados con el patrocinio.
5. Facilitar material fotográfico, audiovisual y de prensa que evidencie la presencia y exposición del patrocinador, a solicitud.

Artículo 3. *Coordinación y Ejecución.*
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente documento, Las partes integrarán una comisión encabezada por:

- Por **SIPEN,** la Directora del Departamento de Comunicaciones o quien en su lugar designe el Superintendente de Pensiones mediante comunicación escrita a la otra parte; y

- Por **CEVALDOM** coordinador de la Plataforma Expo Mercado de Valores, o en su lugar, quien designe el Presidente ejecutivo mediante comunicación escrita a la otra parte.

Artículo 4. *Lugar de ejecución y fecha de celebración de la Expo Mercado de Valores.*
Las actividades y/o beneficios a recibir **SIPEN** en el marco de la celebración Expo Mercado de Valores 2025, previstas en el Patrocinio Gold por **CEVALDOM** se desarrollarán los días doce (12) y trece (13) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) en las instalaciones del

Hotel Real Intercontinental Santo Domingo, ubicado en la Winston Churchill, Esq. Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana 10501; así como en los lugares que en el marco del cronograma disponga el Patrocinio Gold.

Párrafo: Cualquier cambio del lugar de la actividad **Expo Mercado de Valores** será comunicado por **CEVALDOM** a **SIPEN** a la mayor brevedad posible.

Artículo 5. *Costo de la Colaboración – Formas de Pago.*
Las Partes convienen que este acuerdo es una colaboración, bajo la opción de Patrocinio Gold, por la suma de **Seis Mil dólares estadounidenses (US$6,000.00)** más ITBIS, pagaderos mediante cheque a favor de **CEVALDOM** por concepto de su participación en Expo Mercado de Valores, suma esta que deberá ser desembolsada en un único pago, por concepto en suscripción al evento Patrocinio Gold, una vez se haya emitido la correspondiente Certificación de Registro de Acuerdo, por parte de la Contraloría General de la Republica.

Párrafo I. En la invitación-beneficios que figura como anexo a este Contrato, se presenta el detalle del costo del servicio a contratar.

Párrafo II. *Facturación*. **CEVALDOM,** se compromete a suministrar a **SIPEN**, la factura por los montos descritos en el presente artículo, por concepto de participación en la Expo Mercado de Valores opción Patrocinio Gold y la misma deberá tener Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCFG) que sustente el monto pagado y la recepción conforme por SIPEN de los beneficios pautados.

Párrafo III. CEVALDOM, reconoce que el presente acuerdo será remitido a la Contraloría General de la República, a los fines de que se expida la Certificación de Contrato, en cumplimiento a las disposiciones del numeral 7 del artículo 7, de la ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, por lo que dichos pagos están sujetos a la emisión de dicha certificación.

Artículo 6. *Vigencia del Acuerdo.*
La vigencia del presente acuerdo será de tres (3) meses, contado a partir del día doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), hasta el día doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Párrafo: Las Partes reconocen que el stand (espacio cultural) sólo estará disponible durante la celebración de la **Expo Mercado de Valores 2025.**

Artículo 7. *Rescisión.*

Lic. GLADYS MARIA SEACION LOPEZ NOTARIO PUBLICO Matrícula No. 3872 DISTRITO NACIONAL Santo Domingo, R.D.

El presente acuerdo podrá ser rescindido antes de la fecha de terminación establecida en el presente artículo, por voluntad unilateral de cualquiera de Las Partes, previa notificación por escrito a la otra parte con por lo menos quince (15) días calendario de antelación.

Artículo 8. *Modificaciones al Acuerdo.*
Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente acuerdo deberá hacerse por acuerdo mutuo entre Las Partes, por escrito, mediante acuerdos específicos o enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por Las Partes.

Párrafo I: El presente acuerdo anula cualquier acuerdo o acuerdo realizado previamente a este, dejando el mismo sin efecto y rescindido de pleno derecho para los fines legales correspondientes.

Artículo 9. *Exclusividad de la propaganda.*
El contenido suministrado a por la **SIPEN** a **CEVALDOM** será sólo y exclusivamente en el marco de la celebración **Expo Mercado de Valores.**

Párrafo I: Queda entendido que el contenido y texto de la difusión de la información suministrada es de la exclusiva responsabilidad de **CEVALDOM** y será usado para desarrollar el objeto del contrato.

Párrafo II: Las Partes se comprometen a que la información a utilizar o la suministrada por **SIPEN**, así como la divulgada por **CEVALDOM** no altere la susceptibilidad del auditorio, se apegue a la verdad, y no sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres.

Artículo 10. *Relación única de las Partes.*
Las Partes reconocen que la única relación que une a las Partes es la descrita en este acuerdo.

Artículo 11. *No relación laboral.*
No se establece relación laboral alguna entre **Las Partes** o los representantes dependientes que estas utilicen para la coordinación o ejecución de las actividades, por lo que todas las erogaciones de carácter laboral o prestacional serán de cuenta exclusiva de cada parte, obligándose la parte que se compromete, a mantener indemne a la otra parte de cualquier tipo de reclamación laboral judicial o extrajudicial por este concepto.

Artículo 12. *Interpretación de los Términos y Condiciones.*
El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente acuerdo se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 13. *Elección de Domicilio.*
Para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo, Las Partes eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente acuerdo, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente acuerdo, su ejecución y terminación.

HECHO, LEIDO y FIRMADO de buena fe en tres (3) originales, uno para cada una de las partes suscribientes, otro para el archivo del notario actuante, quienes declaran haberlos recibido en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; al día primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por **SIPEN:**

Francisco Alberto Torres Díaz
Superintendente de Pensiones

Por **CEVALDOM:**

Freddy Rossi

Por **CEVALDOM:**

CEVALDOM,S.A.

Gianinna Estrella

YO, Lic. Gladys María Sención López, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, colegiatura número 3872, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: *Freddy Rossi y Gianinna Estrella,* (quienes me declararon hacerlo a nombre y en representación del CEVALDOM y el señor *Francisco Alberto Torres Díaz*, (quien me declaro hacerlo a nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES), en sus respectivas calidades, quienes manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas firmas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1ro) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Abogado - Notario Público

LIC. GLADYS MARIA SENCION LOPEZ NOTARIO PUBLICO Matrícula No. 3872 DISTRITO NACIONAL Santo Domingo, R.D.